



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CULPA PATRONAL - 25286-3105-001-2018-01004-00
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA JIMENEZ MARIN
DEMANDADO: TRANSPORTE EXPRESO TRANSEXPRESS LTDA y OTRA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación adelantada a la demandada TRANSEXPRESS LTDA, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a aportar la documental contentiva de la demanda, anexos, auto admisorio y auto del 17 de octubre de 2019 debidamente cotejados por la empresa de correos o en su defecto sírvase reenviar al correo institucional de esta célula judicial el correo mediante el cual notificó personalmente a la sociedad demandada, esto es, el de fecha 13 de marzo de 2024 a las 14:38 (fl. 6, pdf 08), con el fin de constatar que el documento adjunto denominado “*NOTIFICACION_PERSONAL_ART_291_RAD_2018-01004.PDF*” efectivamente en su contenido guarde relación con los presentados al proceso.

Lo anterior, porque si bien es cierto la notificación personal se realizó a través de una empresa de correo certificado, el documento que se adjunta al mensaje no se encuentra cotejado, por lo que no es posible tener certeza que efectivamente el documento remitido en su contenido corresponda al auto admisorio, escrito de demanda con sus respectivos anexos y providencia del 17 de octubre de 2019 mediante la cual se corrigió el auto admisorio de la demanda, lo cual debe verificarse en este momento, toda vez que, al radicarse la presente demanda, la misma no fue remitida de manera simultánea a la parte pasiva.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f73f45b93985c2ae0a63e28263b5850b343c9be72b626dc876bdc11d827acae**

Documento generado en 06/05/2024 02:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>